



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve de febrero del dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 30 de agosto del año inmediatamente anterior se dispuso la realización de visita socio familiar, a través del equipo adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de familia de esta ciudad, para ser llevado a cabo en el término de dos (2) meses sin que se haya allegado información alguna al respecto, se requiere a dicho centro de servicios para que informe las razones de la no realización de la visita y se proceda a realizarse y aportarse el mismo antes del último día hábil de marzo hogaño.

Así mismo, se requiere a los intervinientes para que informen al despacho el nombre de los parientes más cercanos o amistades de la persona con discapacidad, sus direcciones y correos electrónicos para que comparezcan en la fecha y hora señalada en el auto del 30 de agosto del 2022, Dicha información deberá ser entregada con antelación a la fecha de la diligencia, además indicará las instituciones a las que acude la persona con discapacidad y el nombre de sus instructores o la manifestación de las actividades que realiza fuera del hogar. Personas que serán citadas a la audiencia.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVERA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68b158d904b0bd4cba156b3a5ec2a95c59de84fba0c73d3e292a93e1a459451**

Documento generado en 09/02/2023 02:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>